

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Este es un acuerdo entre Grupo Execom de Chiapas SA de CV (“PROVEEDOR”) y usted (“CLIENTE”) persona física o jurídica contratante del (o los) “SERVICIO(S)” mediante el pago de un importe.

Definiciones

Servicio técnico. El conjunto de esfuerzos realizados por personal del “PROVEEDOR” para satisfacer las necesidades del “CLIENTE” en relación con sus equipos, redes o sistemas informáticos o de telecomunicaciones objeto del presente acuerdo y debidamente identificado en la factura correspondiente. (En adelante el “SERVICIO (S)”)

Personal técnico (“Técnico”). Empleado del “PROVEEDOR” con las habilidades necesarias para prestar los servicios ofertados al “CLIENTE”.

Condiciones

1. A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna disposición legal local (a este país) aplicable, la contraprestación de servicios técnicos se regirá por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las “Condiciones Generales”)
2. El “PROVEEDOR” iniciará la prestación del (los) “SERVICIO (S)” únicamente cuando estén completamente pagados.
3. El “PROVEEDOR” prestará el (los) “SERVICIO (S)” con debido cuidado y capacidad de conformidad con las instrucciones específicas por escrito del “CLIENTE” o en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
 - a. los términos de cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar del PROVEEDOR; y/o
 - b. cualquier costumbre comercial, uso o practica; y/o
 - c. los métodos que el “PROVEEDOR” considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.
4. El “PROVEEDOR” se compromete en lo que respecta a información a la que tenga acceso por razones del (los) “SERVICIO (S)” prestados y que se pueda considerar como de propiedad exclusiva o confidencial del “CLIENTE” a lo siguiente:
 - a. Mantener dicha información en confidencia y protegerla con el mismo grado de cuidado que tiene para su propia información de similar importancia que no desea divulgar, pero que de ninguna manera será menor a lo razonable.
 - b. Emplear dicha información sólo para los propósitos del “SERVICIO (S)”, a excepción de casos especiales acordados previamente y por escrito.
 - c. A excepción de los usos normales anticipados, no se copiará, venderá o duplicará dicha información, o se permitirá que un tercero lo haga, mientras la información este bajo su control, sin el consentimiento por escrito del “CLIENTE”
 - d. Restringir la distribución de la información a aquellos empleados que necesitan conocerla, y no distribuir a otras personas.
 - e. Requerir que todos los empleados u otras personas a quienes se les dé acceso a dicha información se comprometan a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma, y cumplir con las previsiones aquí mencionadas, ya sea por contrato, reglas de trabajo u otros métodos apropiados.

5. El "PROVEEDOR" se compromete a realizar todos los esfuerzos técnicos y comercialmente razonables para satisfacer la (s) necesidad (es) del "CLIENTE" que han dado origen a la contratación del (los) "SERVICIOS", sin embargo en algunos casos no será posible alcanzar los resultados esperados o satisfactorios (por inclusive razones no factibles de determinar) por lo que el "PROVEEDOR" no asumirá explícita ni implícitamente responsabilidad alguna derivada de dichas circunstancias.
6. El "CLIENTE" autoriza anticipadamente el acceso, control y/o manipulación temporal de equipos, sistemas, instalaciones y otros activos tangibles o intangibles de su propiedad o en su posesión por parte del personal del "PROVEEDOR" para la realización del (los) "SERVICIO(S)" sin que por ello el "PROVEEDOR" adquiera responsabilidad alguna derivada de dichos actos con terceros o el mismo "CLIENTE"
7. En ningún caso el "PROVEEDOR" otorga garantía (explícita o implícita) de ningún tipo y por ningún periodo de tiempo por el (los) "SERVICIO (S)" y tampoco será responsable por daños directos, indirectos, incidentales o de lucro cesante.
8. El "CLIENTE" acepta que en ningún caso podrá exigir compensación, indemnización, devolución de los importes pagados o cualquier otro resarcimiento.
9. Todos los resultados son a cuenta, riesgo y responsabilidad del "CLIENTE"
10. El "PROVEEDOR" no realizará el (los) "SERVICIO (S)" contratados y los dará por cumplidos si no existen las condiciones de seguridad, disponibilidad, conectividad, transportación, acceso u otras para su personal, equipos y sistemas que considere necesarias.
11. El "PROVEEDOR" no realizará o suspenderá inmediatamente el (los) "SERVICIO (S)" si descubre o es informado que los equipos, software o sistemas del "CLIENTE" infringen leyes, tratados, derechos de propiedad intelectual y/o industrial o sirven para probables propósitos ilegales (bajo la legislación aplicable) o en beneficio del crimen organizado.
12. Para la resolución de controversias derivadas de la interpretación del presente acuerdo ambas partes ("PROVEEDOR" y "CLIENTE") aceptan someterse a las disposiciones de los tribunales competentes en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas renunciando a otros que pudieran corresponderles por la situación de su domicilio presente o futuro.

===FIN DEL ACUERDO ===

Firmas